

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 406/2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de 637 de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y su modificatoria 4.891, 2.095 y su modificatoria 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/10, las Resoluciones AGT Nros. 303/14 y 278/15, la Disposición SGCA N° 33/14, el Expediente Administrativo MPT0009 5/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por Resolución AGT N° 303/14 se aprobó la Contratación Menor N° 4/14, Servicio integral de desinsectación, desratización y desinfección de las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, y se adjudicó la misma a la firma AGUS FUMIGACIONES, por un período de doce (12) meses, a partir del mes de septiembre de 2014, por un monto mensual de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800,00).

Que mediante Resolución AGT N° 278/15 se aprobó la ampliación de la Contratación referida, bajo los términos del inc. i) del artículo 117 de la referida Ley y

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



su Reglamentación, aprobada por Resolución CCAMP N° 11/10, que llevó el monto mensual a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Que la Secretaría General de Coordinación Administrativa informa que con fecha 31 de agosto de 2015, opera el vencimiento del vínculo contractual con la firma mencionada precedentemente.

Que el inc. iii) del artículo 117 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, establece dentro de las facultades del organismo contratante la posibilidad de *“Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato.”*

Que, dicha facultad fue prevista en la cláusula 26 del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación referida, aprobado por Disposición SGCA 33/14.

Que, en virtud de ello, por razones de eficacia, eficiencia y economía y por la calidad del servicio de justicia de este Ministerio Público Tutelar, resulta conveniente hacer uso de tal facultad y, por lo tanto, prorrogar el mentado servicio por el término de doce (12) meses a partir de la finalización del contrato vigente.

Que la Secretaria Privada de la Asesoría General Tutelar requiere iniciar las gestiones necesarias para la prórroga de dicho contrato, y la empresa adjudicataria ha prestado conformidad para continuar prestando el servicio por el plazo de doce (12) meses a partir del mes de septiembre de 2015.

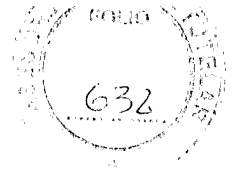
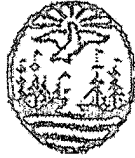
Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informó que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que la Dirección Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903 del Ministerio Público,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Prorrogar la Contratación Menor N° 4/14, por el servicio integral de desinsectación, desratización y desinfección de las distintas sedes de este Ministerio



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Público Tutelar, a favor de la firma Agus Fumigaciones S.R.L., C.U.T.: 30-58746176-1, por un plazo de doce (12) meses a partir del 01 de septiembre de 2015, bajo los términos del inc. III del artículo 117 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764.

Artículo 2.- Aprobar los pagos mensuales a la empresa Agus Fumigaciones S.R.L., por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), previo informe de recepción del servicio y presentación de las facturas pertinentes por parte de la firma.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente de los ejercicios 2015 y 2016, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y b), del Anexo I del Decreto N° 04/GCBA/2015.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, y para la notificación a AGUS FUMIGACIONES y demás efectos, remítase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

[Handwritten signature]

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORIA GENERAL
REG. N° 406/15 T° XVI F° 634-632 FECHA 03-09-15

Certifico: que las presentes.....²
copias son fieles de su original
que he tenido a la vista.
Buenos Aires..... 09-09-2015

[Faint handwritten notes and stamps]

SECRETARÍA GENERAL
DIPLOMATICA Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



